

*ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN PARA RENOVAR PÓLIZA MULTIRIESGO  
PARA LOS ACTIVOS FIJOS DE TRANSCARIBE S.A.*

Agosto de 2010

TRANSCARIBE S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008 presenta a continuación el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de la póliza multiriesgo que asegure los activos fijos que posee la empresa.

**1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

Nuestra empresa, ciñéndose a las normas establecidas en cuanto a la custodia de los activos fijos, específicamente las consagradas en la Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numerales 21 "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados" y 22 "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización". En concordancia con esto, Transcaribe S.A. al poseer equipos, muebles y enseres, y con el fin de cubrir pérdidas y daños materiales por siniestros tales como hurto, incendio y/o rayo, corriente débil, robo, atraco, explosión, terremoto, etc, decidió contar con una póliza que permitiera asegurar los bienes muebles e inmuebles.

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

En Agosto del año en curso, vence la póliza en mención que contrató la entidad con la aseguradora Seguros Liberty S.A., por lo que se hace necesario y conveniente el tomar nuevamente una póliza que asegure los equipos, muebles, enseres y dinero de la entidad.

En ese sentido, es esencial incluir en el contrato cuyo estudio de necesidades se documenta, los siguientes aspectos mínimos:

**Objeto:** El contrato a celebrar tendrá como objeto la expedición de la póliza multiriesgo que ampara los bienes muebles e inmuebles de Transcaribe S.A.

**Plazo:** el plazo del contrato es de tres (3) días para la expedición de la póliza objeto del contrato, a partir de la legalización del mismo. La vigencia de la póliza será de un año contado a partir de su expedición.

**Lugar de ejecución:** oficinas de Transcaribe, ubicadas en Cartagena, Crespo Cra 5 No. 66-91.

**Forma de pago:** TRANSCARIBE, realizará un pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en las oficinas de Transcaribe S.A., previa certificación del interventor del contrato.

**Obligaciones del contrato:**

- a) Asegurar por el término de un año los equipos electrónicos, muebles y enseres, dinero en efectivo descritos en el documento anexo.
- b) El valor asegurado será:
  - Equipos electrónicos por valor de \$ 190.550.444,00.
  - Equipo móvil y portátil por valor de \$41.196.009,00.
  - Muebles y enseres por valor de \$ 80.143.000,00.
  - Dinero en efectivo por valor de \$ 6.000.000,00.
- c) Coberturas:

*ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN PARA RENOVAR POLIZA MULTIRIESGO  
PARA LOS ACTIVOS FIJOS DE TRANSCARIBE S.A.*

- incendio y riesgos aliados: hasta 5% de la pérdida
  - AMIT, HMCCPA: hasta 10% de la pérdida, mínimo el 2 por mil del valor asegurable del predio afectado sin que sea inferior a U\$1000
  - Terremoto, temblor, erupción volcánica: hasta el 3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMVL
  - Sustracción con y sin violencia: hasta el 10%, mínimo 1.5 SMMLV
  - Corriente débil: hasta 10%, mínimo 1.5 SMMLV
  - Equipo móvil y portátil: hasta 15%, mínimo 1.5 SMMLV
  - Asistencia empresarial: sin deducible
- d) Coberturas adicionales sin costo de prima:
- Remoción de escombros
  - Gastos de preservación de bienes
  - Gastos de extinción de siniestro
  - Honorarios profesionales
- e) Cláusulas y condiciones:
- amparo automático para nuevos equipos (30 días).
  - traslado temporal de equipos (máximo 60 días).

En cuanto a requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el clausulado se sujetará a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y normas concordantes.

### *3. IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO*

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de seguro de bienes, el cual se rige enteramente por lo previsto en el Código de Comercio.

### *4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 9º del Decreto 2025 de 2009, y el valor estimado del contrato, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada de menor cuantía.

### *5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN*

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrán en cuenta aspectos jurídicos, de experiencia, técnicos y económicos y se adjudicará a aquella propuesta que cumpliendo con estos requisitos sea seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

Los aspectos jurídicos y de experiencia, serán objeto de verificación más no de calificación.

Los requisitos jurídicos responden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

*ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN PARA RENOVAR POLIZA MULTIRIESGO  
PARA LOS ACTIVOS FIJOS DE TRANSCARIBE S.A.*

EVALUACION ECONOMICA (500 puntos)

La prima más baja tendrá el máximo puntaje (500 puntos), a las demás se les asignará puntaje aplicando una regla de tres inversa.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La evaluación de la experiencia se hará con base en las certificaciones aportadas por el proponente y con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados en requerimientos similares. Para tal efecto, deberá anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia, expedidas por el funcionario, autoridad o persona competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya celebrado contratos u órdenes en los últimos dos (2) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria y que hayan sido ejecutados a la fecha de cierre de la convocatoria, por un valor igual o superior al ciento veinte (120%) por ciento del presupuesto oficial para esta contratación.

Para la verificación de este criterio, se tendrá en cuenta:

Cumplimiento de contratos anteriores: los proponentes deberán anexar a la propuesta constancia sobre el cumplimiento de contratos celebrados, cuyo objeto deberá ser igual al requerido.

Para ser verificadas las constancias ó certificaciones deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- 1)** El contrato sobre el cual se expide la constancia debe haber sido suscrito dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- 2)** La constancia debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato, sea esta pública o privada, o por el supervisor del mismo, o por la persona y/o funcionario competente, lo cual debe estar expresado en dicho documento. TRANSCARIBE S.A. se reserva el derecho de verificar la información en caso de duda.
- 3)** La constancia o certificación debe contener el objeto, el período y el valor del contrato.

*6. ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL  
CONTRATO*

Con el fin de conocer el valor aproximado de la prima para este tipo de póliza se solicitó cotización, de este estudio se determinó que el valor de la prima oscila en \$2.120.000. La contratación cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 270 de 30 de Agosto de 2010 por valor de \$2.300.000,00.

Consultado el SICE se encontró que el servicio que se pretende contratar llega hasta el tercer nivel de desagregación, siendo el CUBS el 2.28.4 - pólizas de seguros patrimoniales.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 18 del Decreto 3512 de 2003 y el Acuerdo No. 0004 del 2005, artículo 4° literal b), los procesos contractuales de prestación de

*ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN PARA RENOVAR POLIZA MULTIRIESGO  
PARA LOS ACTIVOS FIJOS DE TRANSCARIBE S.A.*

servicios y obra pública no codificados en su totalidad hasta el nivel de ITEM en el CUBS se encuentran temporalmente exentos del cumplimiento de las normas del SICE.

  
HEIDY GARCÍA MONTÉS  
Dir. Administrativa y Financiera